

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 08 SEP 2011

VISTO: La invitación cursada al Director del Programa Nacional de Discapacidad, Alberto Della Gatta, para participar en la Conferencia de Estados Partes de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la ciudad de New York, Estados Unidos de América;-----

RESULTANDO: I) que la misma, se llevará a cabo entre los días 7 y 9 de setiembre del presente año;-----

II) que se entiende pertinente la concurrencia de Alberto Della Gatta, Director del Programa Nacional de Discapacidad;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar en Misión Oficial al Señor Alberto Della Gatta;--
II) que la organización anfitriona no se hará cargo de los costos de pasajes, hospedaje y alimentación, quedando a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, el total de dichos costos;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la Ley No 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos No 401/991 de 5 de agosto de 1991, No 148/992 de 3 de abril de 1992; el Decreto No 56/002 de 19 de febrero de 2002; y el Decreto No 7/009 de 2 de enero de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

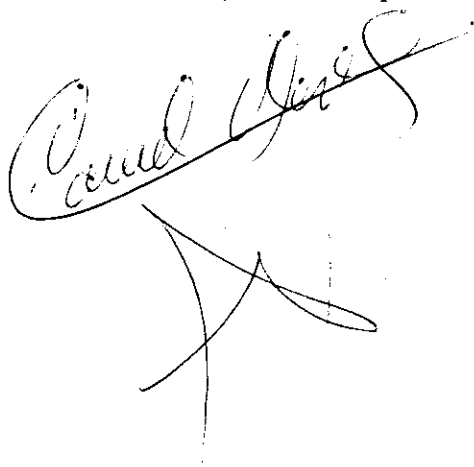
1º.- Designase en Misión Oficial al Señor Alberto Della Gatta, Director Programa Nacional de Discapacidad, quien participará en la Conferencia de Estados Partes de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que se desarrollará en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, entre los días 5 y 10 de setiembre del 2011.-

24/08/11

2º.- El precio de los pasajes aéreos correspondientes al Señor Alberto Della Gatta, por el trayecto Montevideo New York Montevideo, por un importe de hasta U\$S 2173 (dólares americanos dos mil ciento setenta y tres) se abonará en moneda nacional con cargo al Objeto del Gasto 232 “pasaje al exterior contratado en el país”, del Proyecto 000, Programa 401, Unidad Ejecutora 001, del Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”.-

3º.- Otórgasele un viático de U\$S 1814 (dólares americanos mil ochocientos catorce) correspondientes a cuatro días al 100% y dos días al 40 % de acuerdo con la escala básica de viáticos del Ministerio Relaciones Exteriores vigente a partir del 1º de Setiembre de 2011, según el Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991, (en la redacción dada por el Decreto No. 56/002) y será atendido con cargo al objeto del gasto 235 “viáticos fuera del país” del Proyecto 000, Programa 401, Unidad Ejecutora 001, del inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social” del que se deberá rendir cuenta documentada.-

4º.- Comuníquese, notifíquese.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República